



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 7 de septiembre

Número 204

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para Provisión de Becas

Esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de agosto último, acordó declarar vacante y que se provea para el curso escolar 1961-62, una Beca para estudios de Doctorado.

Dicha Beca se proveerá por concurso de méritos.

Condiciones para optar a la expresada Beca de Doctorado

Será indispensable reunir, además de la condición d), alguna de las a), b) y c), señaladas a continuación:

- a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma, con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con vecindad en la misma al tiempo de solicitar la pensión o beca.
- c) Ser hijo de padres vecinos de Burgos, durante más de cinco años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud, salvo cuando se trate de funcionarios públicos que no necesitarán nada más que haber ganado la vecindad.
- d) Ser pobre, entendiéndose

se por tal el que, aun poseyendo algunos bienes o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familiares, carezcan de medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que soliciten la beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o de sus padres, corresponderá exclusivamente a la Diputación provincial previo informe de la Comisión de Cultura y con el voto de la mayoría absoluta de los Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

Será necesario igualmente haber obtenido en los estudios de Facultad una tercera parte de sobresalientes, cuando menos, y no tener ningún suspenso en ninguna asignatura.

El pago de la pensión o beca, dotada con 12.000 pesetas anuales, se hará en tres partes iguales, en cada uno de los tres trimestres que comprende el período lectivo.

En el caso de hacer los estudios en Burgos o en la provincia, la cuantía de la Beca se reducirá a la mitad.

De hacerse fuera de la capital o de la provincia, se deberá justificar este extremo con certificación expedida por la Dirección del Centro donde se hagan los estudios.

Documentos que deberán presentar los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel corriente y debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y un timbre provincial del mismo valor, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina de los días hábiles.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos exigidos será de 15 días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Acompañarán certificación del Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes, acerca de los medios y recursos de vida con que cuente tanto el interesado como sus padres.

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil del pueblo de naturaleza, otra certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto, satisfagan tanto el interesado como sus padres, y otra de los sueldos y demás emolumentos que unos y otros perciben por todos los conceptos.

Presentarán también todo el

expediente personal de sus estudios de Facultad.

Examinadas por la Diputación las instancias y documentación presentados por los solicitantes, previo un detenido estudio de los méritos de cada uno, resolverá a quien ha de otorgarse el disfrute de la beca, pudiendo declarar desierto el concurso si, a juicio del Tribunal, ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones necesarias para ser acreedor a dicha beca.

Burgos, 5 de septiembre de 1961. — El Secretario, Jesús Martínez González. — Visto bueno. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Edicto imponiendo multas por falta de presentación de los Apéndices de Riqueza Urbana

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en los "Boletines Oficiales" de la provincia, números 135 y 196, fechas 13 de junio y 29 de agosto del corriente año, ha acordado imponer una multa de 100 pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan, por no haber presentado o devuelto, una vez subsanados los defectos, los apéndices de riqueza urbana para el próximo año.

Relación de Ayuntamientos

Arraya de Oca, Berzosa de Bureba, Cerratón de Juarros, Fuentemolinos, La Gallega, Hazza, Jaramillo de la Fuente, Merindad de Valdivielso, Santa Cruz del Valle Urbión, Sarra-cin, La Vid de Bureba.

También quedan conminados con el nombramiento de un comisionado que realice los trabajos oportunos por cuenta de la Corporación municipal todos aquellos Ayuntamientos que el día 16 del corriente mes de septiembre no tengan presentados debidamente confeccionados los citados apéndices de riqueza urbana.

Burgos, 5 de septiembre de 1961. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en sumario 126-961, por daños, por la presente se cita ante este Juzgado al súbdito francés Jacques Maurice Adolph Valladon, para que en el término de cinco días comparezca a fin de ser oído, requerido para la presentación de permiso de conducción y tasación de los daños en el turismo de su propiedad 65-45 A. S. 33. bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Lerma a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, ilegible.

Juzgado de Paz de Hoyales de Roa

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas por blasfemia y amenaza, que se tramitan en este Juzgado de Paz, en virtud de denuncia de la Alcaldía de esta localidad, contra Sócrates Perosin Risareda, hoy en ignorado paradero,

el Sr. Juez de Paz, D. Teodoro Montes Qorral, por Providencia de fecha de hoy, ha señalado para su celebración el día veinte del actual mes de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, mandando se cite al denunciado para que en dicho día y hora concurra al acto con las pruebas de que intente valer-se, bajo apercibimiento de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación al expresado Sócrates Perosin Risareda, extendiendo la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Hoyales de Roa, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Requisitoria

Ignacio López Pereda, hijo de Gabriel y de Gregoria, natural de Anzó (Burgos), avecindado en Santander, nació el día 7 de diciembre de 1934, de oficio jornalero, edad 28 años, soltero, estatura 1,658; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señales particulares ninguna. Comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Tercio Duque de Alba II, de la Legión, don Zoilo Moreno Serrano, en razón de la causa núm. 1.197-61, instruída contra el mismo por el presente delito de rebelión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 26 de agosto de 1961. El Teniente Juez Instructor, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Protección de Menores y Tribunal Tutelar de Menores de Burgos

En el anuncio que esta Junta publicó en el "Boletín Oficial" el día de ayer, de proyecto de casa de observación de menores, femenina, en Burgos. Ampliación del pliego de condiciones, se cometió un error de copia en lo relativo a la constitución de las fianzas Provisional y definitiva, que decía serían conforme a lo prevenido en la "Ley de 22 de diciembre de 1961", en vez de la "Ley de 22 de diciembre de 1960".

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números, 59, 60, 61 y 62

Número de orden, 26; nombre y apellidos, Mercedes Núñez Marticorena; concepto, Montepío civil.

17. Isidro Manero Maestro, jubilados.

18. Gregorio, Espinosa Rodríguez, idem.

19. José Sanmillán Guinea, idem.

48. Mercedes Márquez Sánchez, M. Militar.

20. Matilde Navarro Montero, jubilados.

49. Huérfanas, García Fernández, M. Militar.

21. Lucía Rosales Zorrilla, jubilados.

22. Rufina Bueno Cuesta, idem.

74. Fabio Arribas Abajo, retirados.

Burgos, 2 de septiembre de 1961.—El encargado del Negociado, M. Muriñigo.

DELEGACION ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES

Constantemente se reciben en esta Delegación las certificaciones de los ceses y posesiones que los señores Secretarios de las Juntas municipales de Enseñanza Primaria extienden en los Títulos Administrativos de los Maestros que, por diversas causas, cesan o se posesionan de sus Escuelas, y como la situación profesional de cada Maestro es distinta, se precisa dar unas normas generales para que las referidas diligencias sean extendidas con todos los datos necesarios a fin de que en cualquier momento se puedan determinar las circunstancias administrativas que hayan podido dar lugar los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en beneficio del servicio, esta Delegación ha redactado dos modelos de certificaciones: uno de ceses y otro de posesiones, los cuales se insertan a continuación de la presente, esperando del celo de los señores Alcaldes, en su calidad de Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza Primaria de sus respectivas demarcaciones, hagan llegar a conocimiento de los señores Maestros-Secretarios de las referidas Juntas los citados modelos para que en lo sucesivo sean tenidos en cuenta al extender las tan repetidas diligencias.

Burgos, 30 de agosto de 1961.—El Delegado, José Muñoz Maldonado.

Modelos que se citan

DILIGENCIA DE CESE

Don, Secretario de la Junta municipal de Enseñanza Primaria de

Certifico: Que Don ha cesado en el día de la fecha con efectos económicos y administrativos de en el cargo de Maestro (1) de la Escuela Nacional de de este Ayuntamiento, por (2) habiéndose cumplido con las formalidades vigentes.

Y para que conste y surta sus efectos, expido esta certificación de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente en de de mil novecientos sesenta y

V.º B.º

El Presidente,

DILIGENCIA DE POSESION

Don, Secretario de la Junta municipal de Enseñanza Primaria de

Certifico: Que Don se ha posesionado en el día de la fecha con efectos económicos y administrativos de (3) del cargo de Maestro (1) de la Escuela Nacional número (4) de de este Municipio, para la que ha sido nombrado en virtud de (2)

En el acto de la toma de posesión se han cumplido con las formalidades legales prevenidas para estos casos en la legislación vigente, habiendo presentado el referido Maestro la credencial del nombramiento y justificado su personalidad, como asimismo ha manifestado el interesado que (5) acogido a los derechos pasivos máximos.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente en a de de mil novecientos sesenta y

V.º B.º

El Presidente,

(1) Interino, propietario definitivo, propietario provisional.

(2) Por haber sido desplazado por un propietario, por renuncia voluntaria, enfermedad, excedencia, jubilación o por haber sido trasladado a la provincia de....., etc., etc.

(3) Según indique el Título Administrativo o credencial de nombramiento.

(4) Póngase: «mixta», «graduada» o el número si es unitaria.

(5) Si se encuentra o no acogido a los derechos pasivos máximos.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 25 del pasado mes de agosto, acordó adquirir mediante concurso, 227 Tm. de carbón, con destino a las Dependencias Municipales y Escuelas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los once días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delega y del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo previsto en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local vigente, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que concurran a este concurso, deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los arts. 75 y 76 del vigente Reglamento de Contra-

tación Municipal, un depósito provisional por valor de cinco mil pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de carbón con destino a los servicios municipales".

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 15 del citado Reglamento de Contratación y la adjudicación se hará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego y previo estudio de las proposiciones presentadas por los Servicios competentes de la Corporación, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Excmo. Corporación, quien efectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones establecidas.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al

cuatro por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones económico-administrativas que rigen para este concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (6 pesetas), irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de....., con domicilio en la calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm....., correspondiente al día... de..... de 1961, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de suministro de carbón para las necesidades municipales, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a suministrar las doscientas veintisiete toneladas de carbón en la cantidad de..... (en letra y cifra)..... pesetas..... céntimos, siendo las características del carbón cuya muestra se acompaña, las que a continuación se expresan....., en virtud de lo exigido en la condición B) del pliego de condiciones.—Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 5 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 1961.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Anión, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2. Autorizar a Dña. Felisa Ortega Rodrigo para traspasar el puesto exterior núm. 12 del mercado de abastos de la zona norte, a doña Victoria Amigo Ortega, previo ingreso en la Depositaria Municipal de la cantidad de pesetas 2.000.

Arbitrios

3. Anular los recibos pendientes de cobro girados a Don Modesto Gómez Azofra, por rodaje o arrastre por vías municipales y período de 1961, importantes 180 y 250 pesetas respectivamente, girándole otros en su lugar por 105 y 145,81 pesetas, que abarquen el período comprendido entre 1.º de enero y 31 de julio, con la obligación de devolver las placas de matrícula, por no poseer el carro y la caballería que motivaron la imposición.

Hacienda

4. Aclarar el acuerdo municipal de 12 de mayo último, en relación con la concesión a Organización Comercial Prax, de la instalación de señales de tráfico.

Obras

5. Autorizar a D. Emilio Gil Martín para llevar a cabo obras de reforma de la planta cuarta de la casa núm. 33 de la calle de la Calera.

6. Id. a D. Eusebio de las Heras de la Cal, para construcción de un bloque de dos edificios en los terrenos señalados con las letras A y B de la calle de San Francisco.

7. Id. a D. Alfonso Miguel, para construir un almacén adosado a la fachada lateral derecha de la casa núm. 94 de la barriada Manuel Illera.

8. Id. a D. Benito Angel Dobarco para cubrir el patio posterior de la casa n.º 7 de la calle de Francisco Sarmiento.

9. Id. a D. Heliodoro Domínguez Sáez para la construcción de un edificio destinado a vivienda con planta baja industrial en el Camino Casa la Vega, del Barrio de Gamonal.

10 y 11. Id. a D. Marcelino Vázquez Martín y a D. Julio Renuncio Renuncio, para llevar a cabo la construcción de un pozo en el patio de la casa núm. 12 de la carretera de Arcos, el primero, y en el Camino Viejo, del Barrio de Villayuda, el segundo.

12. Id. a don Daniel Tudanca Serrano para obras de reforma del local de la planta baja de la casa núm. 5, de la calle de Vitoria.

13. Aprobar el presupuesto de ampliación de las obras de pavimentación del camino de Burgos a Villalonquéjar, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, por la cantidad

de 73.532,01 pesetas y que se lleven a cabo dichas obras mediante contrato y concierto directo.

14. Reconocer un crédito por la cantidad de 17.550 pesetas como ampliación al presupuesto de reparación del horno crematorio y vivienda aneja, aprobado en sesión de 12 de abril del año en curso, totalizando el presupuesto definitivo la cantidad de 65.550 pesetas.

15. Dar por recibidas definitivamente las obras de reforma de los puestos centrales del mercado de Abastos de la zona sur, ejecutadas por el Contratista don Manuel Carqués Castillejo.

16. Llevar a la práctica las obras de construcción de un muro de contención en la calle de San Francisco, por el sistema de subasta y por el precio de licitación de 998.477,31 pesetas.

17. Proceder a la adquisición de 50 metros cúbicos de conglomerado de asfalto, por un importe aproximado de 50.000 pesetas.

18. Acceder a lo solicitado por D. José Luis y don Mariano Rodríguez, así como por don Colomado Avila, respecto a que se repare la acera de sus casas, sitas en la calle Almirante Bonifaz, núm. 3, y Hotel Avila, en la misma calle, respectivamente, con cargo a los solicitantes.

Personal

19. Declarar en situación de excedencia voluntaria en el cargo, a petición propia, al Jefe de Sección D. Ruperto del Monte Mier, a partir del día 1.º de septiembre del año actual.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 31 agosto de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado en principio por la Corporación el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto especial del Servicio Municipal Aguas en vigor, por medio del superávit del ejercicio de 1960, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto en Intervención Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

El proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para llevar a cabo las obras de continuación del pretil o muro para el paseo del Duero y pavimentación del mismo por el importe presupuestado, se somete a informado, lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y a la posterior aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aranda de Duero, 1 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Santa María Ananúñez

Formado por este Ayuntamiento de mi presidencia, para su exacción, el padrón de arbitrios, derechos y tasas municipales, autorizados en el presupuesto municipal ordinario, del ejercicio económico vigente y regulados en

los arts. 334, 435, 525 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formular el mismo las reclamaciones que estimen procedentes y debidamente, que en todo caso deberán serlo por escrito dirigido a esta Corporación.

Peviniéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, declarándose firmes las cuotas resultantes de la aplicación de los preceptos invocados, que serán ejecutivas.

Santa María Ananúñez, 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Victorino Renedo.

Ayuntamiento de Villariego

Hace saber: Que la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del año de 1962, así como las Ordenanzas y tarifas porque han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los artículos 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del Municipio y entidades interesadas, e interponer contra su for-

mación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la provincia para su resolución pertinente.

Lo que se publica igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Villariego, 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, A. López.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Melgar de Fernamental, 30 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiel, 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Manuel Varela Cordero	Ext. grava	Río Arlanzón	Burgos		300
Antonio Murga Gómez	Idem	Río Arlanza	Lerma		50
José M. Herrería Benito	Idem	Idem	Castrillo de la Reina		300.
Domingo García López	Aprovechamiento agua sin autorización	Río Hornazuela	Villanueva de Argaño	Cese en el uso de las aguas	300
Jesús Bahón	Idem	Río Hormaza	Isar	Idem	300
Cayo de Pablo Escolar	Barcas sin autorización	Río Duero	Aranda de Duero		100

Valladolid, 31 de agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 4 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (text-

to refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 4 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1950 y 50 al 58, ambos inclusive, queden expuestas al público para reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas

para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valles de Palenzuela, 1 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal en el estado de aprovechamientos forestales publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 28 de agosto último, y de acuerdo con las fechas, observaciones y prevenciones que en el mismo se publican, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas de maderas y leñas siguientes:

Día 19 de septiembre y hora de de las tres de la tarde, la de 342 árboles robles, del monte Montemayor, y sitio conocido por "Puentenuevo" y "Embi", con un volumen de 40 metros cúbicos de madera y 12 de leña, en la tasación de 12.410 pesetas y precio índice de 15.512.

El mismo día, y hora de las cuatro de la tarde, la de 400 metros cúbicos de leña de mata ba-

ja de encina y de su corteza Para tanino en el mismo monte y sitio conocido Por "Las Cuestas", en la tasación de 48.000 pesetas y precio índice de 60.000.

Son aplicables Para estas subastas, además de las disposiciones que preceden, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones vigentes que los regulan, así como los pliegos de condiciones administrativas y económicas fijadas para las mismas y que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Monasteri doe Rodilla, 3 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Julián Manrique.

3.037.—D-131,15

Junta vecinal de Pradilla de Belorado

Subasta de maderas y leñas

El día 21 de los corrientes, y hora de las 10 de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta vecinal la subasta siguiente:

302 hayas, de ellas 2 leñosas, con 232 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte Hondonada; sitio, "Pichona"; tasadas en 291.500 pesetas; tipo índice, 364.375 pesetas.

Admisión de pliegos hasta una hora antes de la subasta.

Pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Pradilla de Belorado, 4 de septiembre de 1961.—El Presidente, Isaac Gonzalo.

3.039.—D-73,10

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Aparado 129. - Certificados de

PENALES y del Casero

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

A N U N C I O

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos, en el Estado de aprovechamientos de maderas y leñas concedidas para que sean ejecutados en los montes de este Municipio durante el año forestal de 1961-1962, y de acuerdo con las disposiciones

vigentes sobre la materia, tendrán lugar el día 23 de septiembre en las horas que se indican, las subastas de los aprovechamientos, del modo siguiente:

Hora	Nombre del monte	Pertinencia	Maderas Núm. de árboles	Volumen metros c.	Leñas	Valor de la licitación		E S P E C I E
						Tasación Pesetas	Índice	
11-30	Cámpina y Boñuelos	Palacios de la S.	742	645	160	300.864	376.080	742 pinos silvestres mal formados, huecos, verdes
11	Idem	Idem	758	666	165	310.598	388.247	758 pinos silvestres verdes, huecos y mal formado
9-30	Idem	Idem	200	162	40	51.483	64.353	200 pinos silvestres verdes, huecos y mal formados
10	Dehesa o Bercolar	Idem	25	88	45	92.001	115.001	25 robles maderables

Los pliegos económicos y administrativos para optar a las subastas, están de manifiesto en la Secretaría Municipal. En caso de quedar desiertas las anteriores subastas, se celebrarán segundas y hasta terceras, a los quince y treinta días hábiles, respectivamente, de haberse celebrado las primeras, bajo la misma tasación y condiciones.

Palacios de la Sierra, 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.